

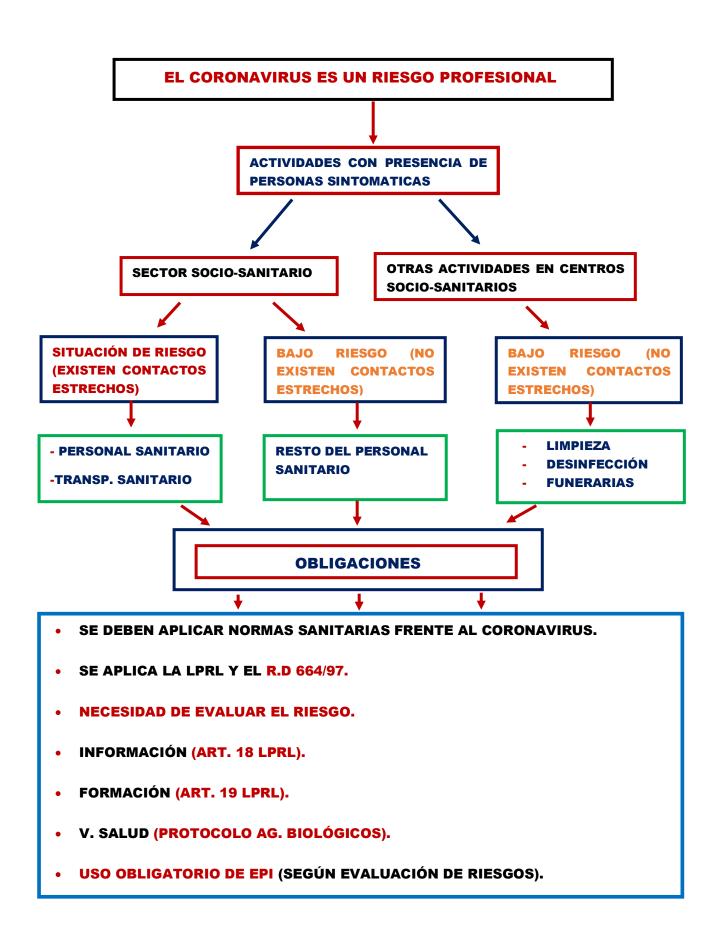
ANALISIS PRÁCTICO DE LAS MEDIDAS FRENTE AL COVID-19 EN LAS EMPRESAS



IOSÉ ANTONIO SANZ MIGUÉLEZ



1. CORONAVIRUS: RIESGO LABORAL O RIESGO DE SALUD PÚBLICA







- SE DEBEN APLICAR NORMAS SANITARIAS FRENTE AL CORONAVIRUS.
- SE APLICA LA LPRL Y EL R.D 486/97 O EL R.D 1627/97 (OBRAS). NO SE APLICA EL R.D 664/97.
- NO EXISTE NECESIDAD DE EVALUAR EL RIESGO.
- INFORMACIÓN.
- FORMACIÓN.
- V. SALUD.
- NO EXISTE USO OBLIGATORIO DE EPI (SALVO CONTACTOS ESTRECHOS CON PERSONAS SINTOMÁTICAS).

*NOTA: Conforme a lo dispuesto en el apartado 2 a) del art. 16 de la LPRL, sólo será necesaria la revisión de la evaluación de riesgos cuando la implantación en la empresa de las medidas sanitarias necesarias frente al COVID-19 modifiquen las condiciones de trabajo, entendiendo como tales, según el apartado 7º del art. 4, las características del trabajo que puedan influir en la generación de riesgos para la seguridad y salud del trabajador. (Consultar el Punto 6 del documento relativo a la consideración del COVID como riesgo laboral y la necesidad de realizar una evaluación específica del mismo).



2. FORMAS DE CONTAGIO DEL CORONAVIRUS.



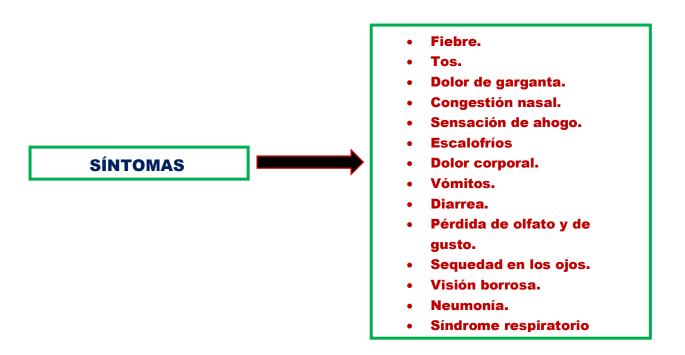
^{*}NOTA: Las formas de entrada del virus en el organismo son a través de: la boca, la nariz y los ojos.

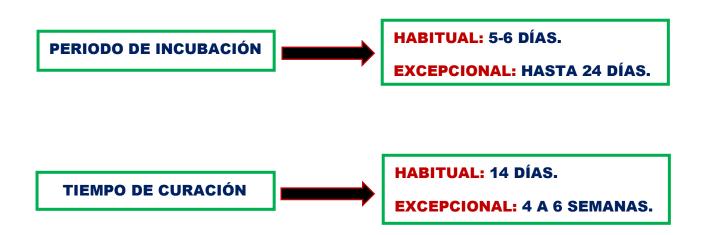
3. TIEMPO DE PERMANENCIA DEL VIRUS EN OBJETOS Y SUPERFICIES.





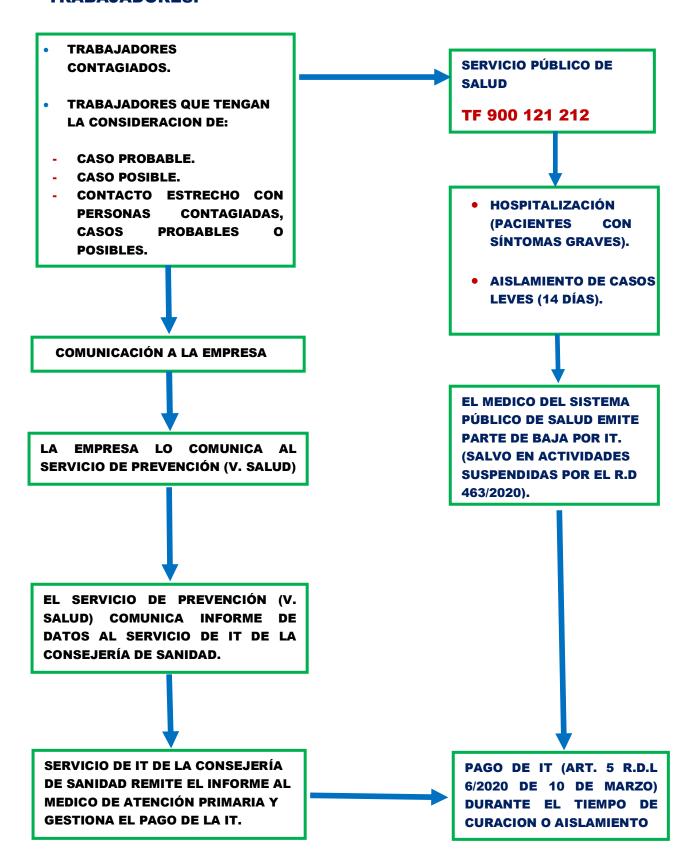
4. SINTOMAS DEL COVID-19. TIEMPO DE INCUBACIÓN Y DE RECUPERACIÓN.





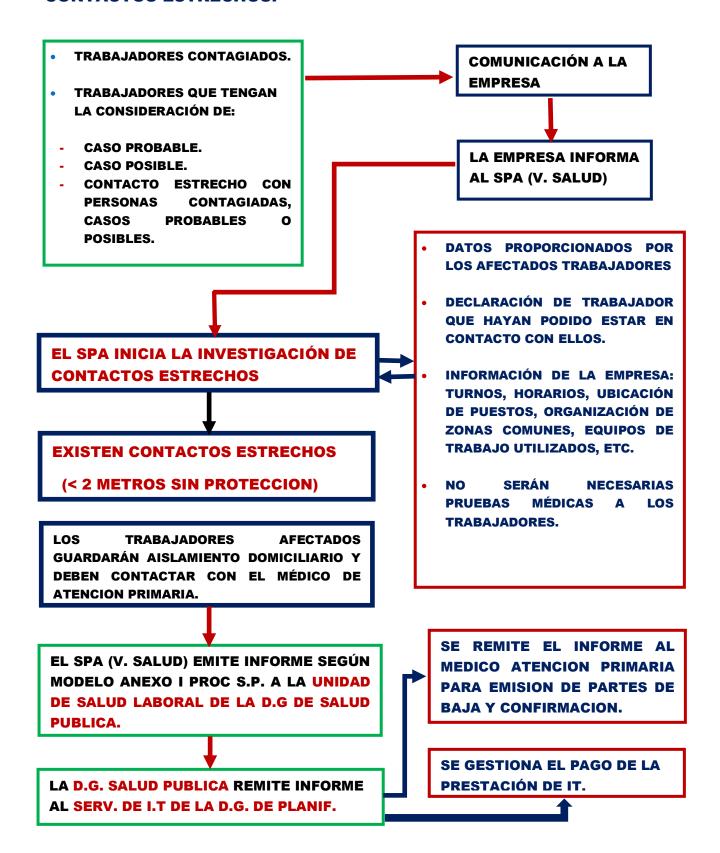


5. COMUNICACIÓN DE CASOS CONFIRMADOS, PROBABLES O POSIBLES DE TRABAJADORES.





6. PROCEDIMIENTO PARA LA COMUNICACIÓN Y ESTUDIO DE CONTACTOS ESTRECHOS.





MODELO DE INFORME A CUMPLIMENTAR POR EL DEPARTAMENTO DE VIGILANCIA DE LA SALUD EN LOS CASOS POSIBLES, PROBABLES, O CONFIRMADOS O CONTACTOS ESTRECHOS

Logo del servicio de prevención
D./Dña
, nº de colegiado/a, con DNI, médico especialista en medicina del trabajo del servicio de prevención, informa que D./Dña.
con DNI, profesión/ocupación, en la empresa , cumple los criterios para ser considerado/a:
□ caso posible
□ caso probable
□ caso confirmado
$\hfill\Box$ contacto estrecho de un caso posible, probable o confirmado de coronavirus,
por lo que, siguiendo los criterios del <i>Procedimiento de actuación frente a casos de infección por el nuevo coronavirus (SARS-CoV-2)</i> y del <i>Procedimiento de actuación de riesgos laborales frente al nuevo coronavirus (SARS-CoV-2)</i> del Ministerio de Sanidad deberá realizar cuarentena/aislamiento domiciliario durante 14 días, contados desde el día
Esta persona mantendrá, tal como se le ha indicado, seguimiento pasivo en su domicilio. Si durante este tiempo desarrollara síntomas y la situación clínica lo permite, se le ha indicado que deberá hacer autoaislamiento inmediato domiciliario y contactar con los servicios de atención primaria.
Lugar y fecha,
Fdo.



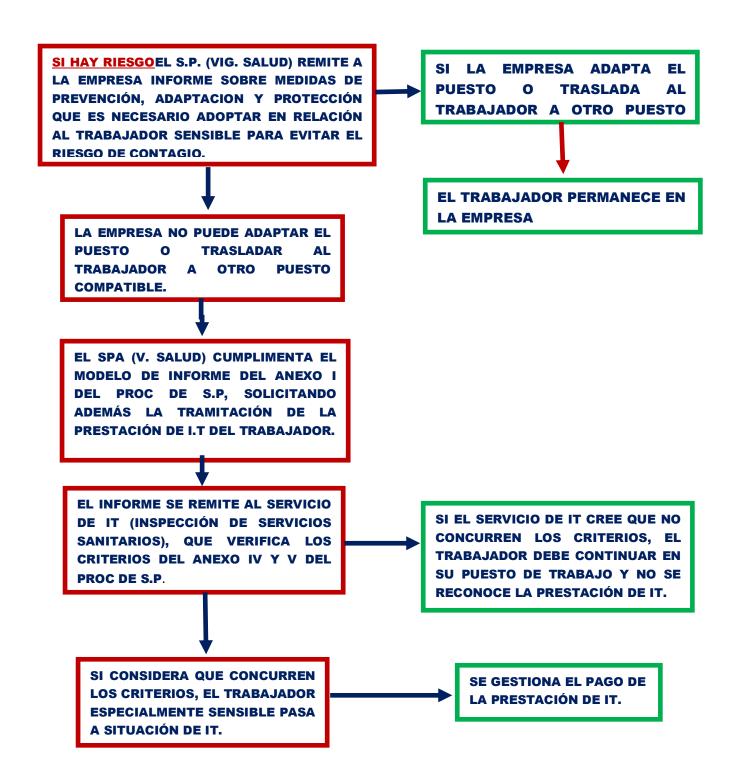
7. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN EN RELACIÓN A TRABAJADORES ESPECIALMENTE SENSIBLES AL COVID-19.

LA EMPRESA INFORMARÁ A SUS TRABAJADORES DE QUE TENDRÁN LA CONDICIÓN DE ESPECIALMENTE SENSIBLES, AQUELLOS QUE PADEZCAN LAS SIGUIENTES PATOLOGÍAS O SITUACIONES:

- DIABETES.
- ENFERMEDAD CARDIO-VASCULAR.
- ENFERMEDAD PULMONAR CRÓNICA.
- INMUNODEFICIENCIA.
- CÁNCER EN FASE DE TRATAMIENTO ACTIVO.
- EMBARAZO.
- MAYOR DE 60 AÑOS.

SE EXCEPTÚAN LAS ACTIVIDADES LOS TRABAJADORES **AFECTADOS** AFECTADAS POR EL ESTADO DE **INFORMAN A LA EMPRESA** ALARMA (R.D. 463/2020) Y A LOS TRABAJADORES QUE ESTÉN YA EN SITUACIÓN DE TELE-TRABAJO. LA EMPRESA REMITE AL SPA (V. SALUD): RELACIÓN DE **TRABAJADORES** SOLICITA INFORMACIÓN SENSIBLES. ΔL TRABAJADOR SUS SOBRE **PATOLOGÍAS** SOBRE EL **NIVEL DE EXPOSICIÓN A COVID SEGÚN** TRATAMIENTO DE LAS MISMAS. SU ACTIVIDAD (RIESGO, BAJO RIESGO, **BAJA PROBABILIDAD).** VALORA LOS DATOS DE OBTENIDOS LOS R.M **INICIALES** PERIÓDICOS REALIZADOS A LOS TRABAJADORES ANTERIORMENTE. SPA (V. SALUD) **VALORA** VALORA LOS RIESGOS DEL PUESTO CONDICIÓN DE ESPECIAL SENSIBILIDAD EN FUNCIÓN DE LA EV DE LA DEL TRABAJADOR TENIENDO EN CUENTA EMPRESA. GUÍA DE ACTUACIÓN SERV. PREV (ANEXOS IV Y V). SOLICITA INFORMACIÓN LA **EMPRESA** DE LAS **MEDIDAS** ADOPTADAS FRENTE AL COVID. SI NO HAY RIESGO PARA EL TRABAJADOR PODRÁ SEGUIR TRABAJANDO.







• CRITERIOS DE DETERMINACION DE VULNERABILIDAD EN ÁMBITOS NO SANITARIOS O SOCIO-SANITARIOS.

	pos vulnerables	P	atología co	ontrolada	1	Pa	Patología descompensada			Com	orbilidad	> 2 aspec	tos
Ехр	osición laboral	NR1	NR2	NR3	NR4	NR1	NR2	NR3	NR4	NR1	NR2	NR3	NR4
Enf	ermedad cardiovascular/HTA	1	1	2	2	1	3	3	3	1	3	3	3
	betes	1	1	2	2	1	3	3	3	1	3	3	3
Enf	ermedad pulmonar crónica	1	1	2	2	1	3	3	3	1	3	3	3
	unodeficiencia	1	3	3	3	1			4	1	- 8	4	4
Cán	cer en tratamiento activo	1	4			1			+	1			
		Sin patología				Patología	controla	da	Pato	logía des	ompensa	da	
Ma	yores de 60 años	1	1	2	2	1	3	3	3	1	4	4	4
		Sin complicaciones ni comorbilidades			Con con	Con complicaciones o comorbilidades							
Emi	parazo	1	3	3	3	1	- 4	-	The same of the same of				
	vel de riesgo 2): Trabajo con posi vel de riesgo 3): Asistencia o inte	bilidad de c	ontacto co	n person	as sinton		nteniendo	o la distan					bre elli
R3 (Ni	vel de riesgo 2): Trabajo con posi	bilidad de c rvención dir	ontacto co ecta sobre	n person	as sinton	iáticas, ma áticas, con	nteniendo EPI adecu	o la distan ado y sin	mantener la	distancia c			bre ella
R3 (Nin	vel de riesgo 2): Trabajo con posi vel de riesgo 3): Asistencia o inte vel de riesgo 4): Profesionales no	bilidad de c rvención dir sanitarios c	ontacto co recta sobre que deben	n person persona realizar n	as sinton s sintoma naniobra	náticas, ma áticas, con s generado	nteniendo EPI adecu eras de ae	o la distan ado y sin rosoles, co	mantener la	distancia c			bre elli
R3 (Ni	vel de riesgo 2): Trabajo con posi vel de riesgo 3): Asistencia o inte vel de riesgo 4): Profesionales no No precisa ni adaptación ni ca	bilidad de c rvención dir sanitarios c mbio de pue	ecta sobre que deben esto, perm	n persona persona realizar n anece en	as sintom s sintoma naniobra su activi	náticas, ma áticas, con s generado dad labora	nteniendo EPI adecu eras de ae I habitual.	o la distan ado y sin rosoles, co	mantener la omo por ejen	distancia c			bre elli
R3 (Nin R4 (Nin	vel de riesgo 2): Trabajo con posi vel de riesgo 3): Asistencia o inte vel de riesgo 4): Profesionales no	bilidad de c rvención dir sanitarios c mbio de pue uede realiza	ecta sobre que deben esto, perma r tareas co	persona realizar n anece en n exposic	as sintom s sintom naniobra su activi	náticas, ma áticas, con s generado dad labora sonas sint	nteniendo EPI adecu eras de ae I habitual.	o la distan ado y sin rosoles, co	mantener la proportion por ejen decuados.	distancia c nplo RCP.	le segurid	ad.	7
13 (Nin	vel de riesgo 2): Trabajo con posi vel de riesgo 3): Asistencia o inte vel de riesgo 4): Profesionales no No precisa ni adaptación ni ca Continuar actividad laboral. P Puede continuar actividad lab	bilidad de c rvención dir sanitarios d mbio de pur uede realiza oral sin cont	ecta sobre que deben esto, permi r tareas co acto con p	persona persona realizar n anece en n exposic ersonas s	as sintom s sintoma naniobra su activi ción a pei	náticas, ma áticas, con s generado dad labora sonas sint cas. Si imp	nteniendo EPI adecu eras de ae I habitual. omáticas o osibilidad	o la distan ado y sin rosoles, co con EPIs a , tramitar	mantener la omo por ejen decuados. PREL o IT co	distancia c nplo RCP. mo Trabaja	le segurid	ad.	7

 MODELO DE INFORME A CUMPLIMENTAR POR EL DEPARTAMENTO DE VIGILANCIA DE LA SALUD EN LOS CASOS DE TRABAJADORES ESPECIALMENTE SENSIBLES

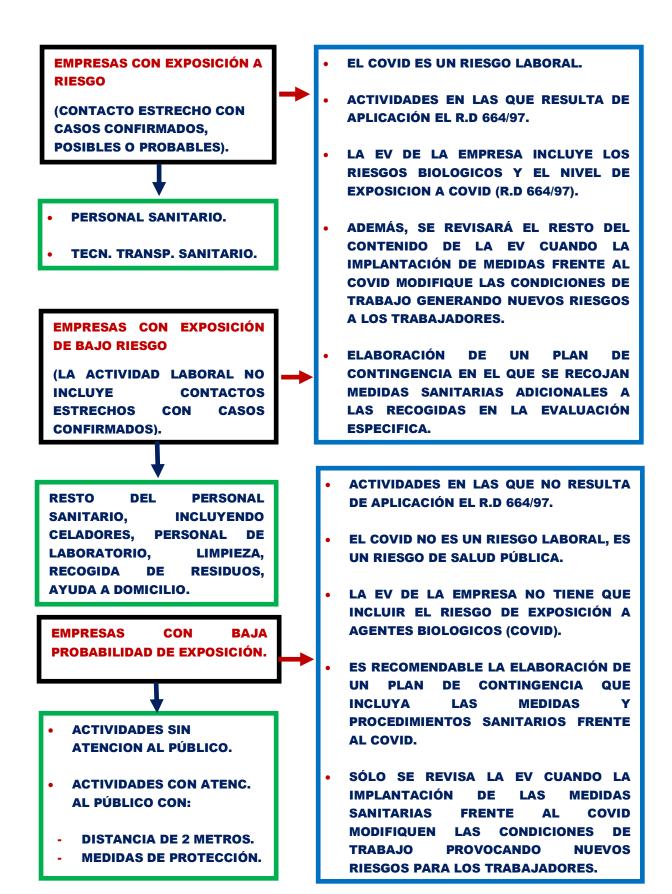
Logo del servicio de prevención

D./Dña, r	nº de
colegiado/a, con DNI, médico especialista en med	icina del
trabajo del servicio de prevención, info	rma que
D./Dña,	con
DNI, profesión/ocupación, cumple los criter	rios del
Procedimiento de actuación de riesgos laborales frente al nuevo coronavirus (SARS-Co	<i>V-2)</i> del
Ministerio de Sanidad, para ser considerado/a persona trabajadora con especial sensibi	lidad en
relación a la infección de coronavirus SARS-CoV-2, sin que haya posibilidad de adaptación de	el puesto
de trabajo, protección adecuada que evite el contagio o reubicación en otro puesto exento o	de riesgo
de exposición en la empresa	ello, se
considera que debe pasar a situación de incapacidad temporal, de	sde el
día	

Lugar y fecha,



8. OBLIGACION DE REALIZAR UNA EVALUACION ESPECÍFICA DEL RIESGO DE CONTAGIO POR COVID.





• OBLIGACION DE MODIFICAR EL PSS EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCION

EMPRESAS DE UN SECTOR
CON BAJA PROBABILIDAD DE
EXPOSICION AL COVID

OTRAS MEDIDAS EN OBRA FRENTE AL COVID

- EL CSS SERA CONOCEDOR DEL PLAN DE CONTINGENCIA.
- EL CSS PODRÁ HACER CONSTAR SU EXISTENCIA EN EL LIBRO DE INCIDENCIAS INDICANDO LA IMPLANTACIÓN EN OBRA DE LAS MEDIDAS SANITARIAS.
- CONVOCATORIA DE REUNIONES DE COORDINACIÓN PARA INFORMAR DE LAS MISMAS.
- DESIGNAR A PERSONAS RESPONSABLES DE IMPLANTAR LAS MEDIDAS FRENTE AL COVID.
 - INFORMAR Y FORMAR A LOS TRABAJADORES SOBRE LAS MEDIDAS FRENTE AL COVID (DISTINTA DE LAS OBLIGACIONES DE LOS ARTS. 18 Y 19 LPRL).
- SE COMPROBARÁ QUE NO SE MODIFICAN LAS CONDICIONES DE TRABAJO GENERANDO RIESGOS ADICIONALES QUE REQUIERAN MODIFICAR EL PSS.

- ACTIVIDADES EN LAS QUE NO RESULTA DE APLICACIÓN EL R.D 664/97.
- EL COVID NO ES UN RIESGO LABORAL, ES UN RIESGO DE SALUD PÍBLICA.
- EL PSS DE LA OBRA NO TIENE QUE INCLUIR EL RIESGO DE EXPOSICIÓN A AGENTES BIOLOGICOS (COVID).
- ES RECOMENDABLE LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE CONTINGENCIA QUE INCLUYA LAS MEDIDAS Y PROCEDIMIENTOS SANITARIOS FRENTE AL COVID.
- SÓLO SE REVISA EL PSS CUANDO LA **IMPLANTACIÓN** DE LAS **MEDIDAS** SANITARIAS FRENTE AL COVID MODIFIQUEN LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LA OBRA PROVOCANDO **NUEVOS** RIESGOS **PARA** LOS TRABAJADORES.
- LA POSIBLE MODIFICACIÓN DEL PSS SERÁ APROBADA POR EL CSS E INFORMADA A LAS EMPRESAS EN OBRA.
- SE HARÁ CONSTAR EN EL LIBRO DE INCIDENCIAS LA MODIFICACIÓN DEL PSS.



9. MEDIDAS DE PROTECCION FRENTE AL COVID



PUESTOS DE TRABAJO FIJOS

- DELIMITACIÓN FÍSICA DE PUESTOS DE TRABAJO (MEDIDAS DE SEÑALIZACIÓN O BALIZAMIENTO O MAMPARAS TRASPARENTES.
- REUBICACIÓN O RETIRADA DE MOBILIARIO.
- LIMITACIÓN PERSONAS POR TURNO, AUNQUE SE AUMENTEN LOS TURNOS.
- EVITAR CAMBIOS DE TURNO DE LOS TRABAJADORES, PARA PREVENIR CONTAGIOS.

PUESTOS DE TRABAJO MOVILES

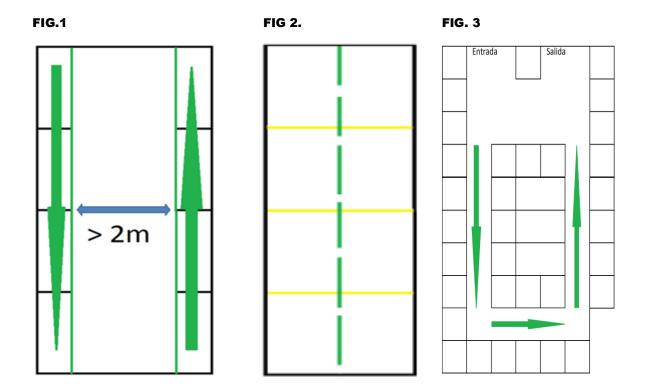
- LIMPIEZA, SEGURIDAD, ALMACÉN, MANTENIMIENTO.
- ASIGNAR ZONAS ESPECÍFICAS DE TRABAJO.
- ORGANIZAR Y PLANIFICAR TRABAJOS.
- FIJAR HORARIOS PARA CADA TRABAJADOR EVITANDO LA CONCURRENCIA CON OTROS.
- VIAS DE CIRCULACIÓN INTERIORES ENTRE PUESTOS, A SER POSIBLE DE UN ÚNICO SENTIDO GARANTIZANDO LA DISTANCIA DE SEGURIDAD DURANTE DESPLAZAMIENTOS.

ZONAS COMUNES: ACCESOS, V. CIRCUL., COMEDORES, VESTUARIOS, BAÑOS.

- ACCESO Y SALIDA ESCALONADA POR PUERTAS INDEPENDIENTES.
- USO ESCALONADO DE ZONAS COMUNES POR TURNOS U HORARIOS.
- SEÑALIZAR LAS ZONAS DE ACCESO A ZONAS COMUNES, PARA GARANTIZAR LA DISTANCIA DE SEGURIDAD DURANTE LA ESPERA PARA ACCEDER A LAS MISMAS.
- PRIORIZAR USO DE ESCALERAS SOBRE ASCENSORES.
- SEÑALIZAR LAS VÍAS DE EVACUACIÓN CON DOS SENTIDOS DE CIRCULACIÓN, O CON UN ÚNICO SENTIDO SI SE PUEDEN HABILITAR VÍAS ALTERNATIVAS PARA EL SENTIDO INVERSO DE CIRCULACIÓN.
- RESPETAR LA DISTANCIA DE SEGURIDAD EN VÍAS DE UN SOLO SENTIDO.
- INSTALACIÓN DE MAMPARAS TRANSPARENTES EN COMEDORES O VÍAS DE CIRCULACIÓN (CON PUNTOS QUE PERMITAN EL CAMBIO DE SENTIDO).



• EJEMPLOS GRAFICOS MEDIDAS DE DISTANCIAMIENTO EN VIAS DE CIRCULACION (INSST)



- FIG. 1: EJEMPLO DE DISTANCIAMIENTO EN VÍAS DE CIRCULACIÓN QUE PERMITEN DELIMITAR DOS SENTIDOS DE CIRCULACIÓN.
- FIG. 2: EJEMPLO DE DELIMITACIÓN DE DOS SENTIDOS DE CIRCULACIÓN EN UNA VÍA DE PASO MEDIANTE BARRERAS FÍSICAS INTERRUMPIDAS EN ALGUNOS TRAMOS PARA PERMITIR CAMBIO DE SENTIDO O ACCESO A ZONAS O PUESTOS DE TRABAJO.
- FIG. 3: EJEMPLO DE SEÑALIZACIÓN DE LA CIRCULACIÓN EN UN SOLO SENTIDO DELIMITANDO DE FORMA SEPARADA LA ZONA DE ENTRADA Y SALIDA DE LA EMPRESA.



В

MEDIDAS DE HIGIENEPERSONAL

¿Qué puedo hacer para protegerme del nuevo coronavirus y otros virus respiratorios?





Lávate las manos frecuentemente



Evita tocarte los ojos, la nariz y la boca, ya que las manos facilitan su transmisión



Al toser o estornudar, cúbrete la boca y la nariz con el codo flexionado



Usa pañuelos desechables para eliminar secreciones respiratorias y tíralo tras su uso



Si presentas síntomas respiratorios evita el contacto cercano con otras personas

Consulta fuentes oficiales para informarte www.mscbs.gob.es @sanidadgob



- AL ESTORNUDAR CUBRIRSE LA NARIZ Y LA BOCA CON EL CODO O PAÑUELOS DESECHABLES.
- LAVARSE LAS MANOS CON AGUA Y JABON, Y EN SU DEFECTO CON GELES HIDRO-ALCOHÓLICOS.
- NO TOCARSE LA CARA CON LAS MANOS O CON LOS MEDIOS DE PROTECCIÓN UTILIZADOS.
- HABILITAR UN NÚMERO SUFICIENTE DE SERVICIOS HIGIÉNICOS.
- COLOCAR PAPELERAS CON TAPA.





C MEDIDAS DE LIMPIEZA Y DESINFECCION

- USO INDIVIDUALIZADO DE LOS EQUIPOS O ÚTILES DE TRABAJO.
- LIMPIEZA DEL PUESTO DESPUES DE CADA TURNO.
- LIMPIEZA CONTINUADA DE ZONAS DE CONTACTO HABITUAL (POMOS, BARANDILLAS, MESAS, SILLAS, EQUIPOS INFORMÁTICOS, TELÉFONOS).
- LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ZONAS COMUNES (VIAS DE CIRCULACIÓN, COMEDORES, SERVICIOS HIGIÉNICOS, VESTUARIO).
- LA LIMPIEZA SE PODRÁ REALIZAR CON AGUA Y LEJIA O CON ALCOHOL DE 70°.
- EL PERSONAL DE LIMPIEZA UTILIZARÁ GUANTES Y MASCARILLAS DESECHABLES.
- LA DESINFECCIÓN SE REALIZARÁ A SER POSIBLE CON PRODUCTOS INCLUIDOS EN LA LISTA DE VIRUCIDAS DEL MINISTERIO DE SANIDAD ACTUALIZADA A 20 DE ABRIL.
- EL PERSONAL DE DESINFECCIÓN UTILIZARÁ LOS EPI EXIGIBLES POR EL FABRICANTE DE LOS PRODUCTOS UTILIZADOS.

EN RELACIÓN AL OZONO

- NO SE ENCUENTRA EN EL LISTADO DE VIRUCIDAS DEL MINISTERIO DE SANIDAD.
- EL 27 DE ABRIL EL MINISTERIO DE SANIDAD EMITE NOTA INFORMATIVA SEGÚN LA CUAL:
 - NO SE PUEDE APLICAR SOBRE PERSONAS.
 - PUEDE CAUSAR DAÑO EN LAS VÍAS RESPIRATORIAS, DAÑO OCULAR E IRRITACIÓN DE LA PIEL.
 - PUEDE REACCIONAR CON SUSTANCIAS INFLAMABLES Y GENERAR REACCIONES QUÍMICAS PELIGROSAS

EN RELACIÓN A LAS LAMPARAS ULTRAVIOLETAS

- NO SE PODRÁN UTILIZAR EN PRESENCIA DE PERSONAS (PUEDEN CAUSAR CANCER Y CATARATAS).
- A VECES NO ALCANZAN A DESINFECTAR HUECOS Y ESQUINAS O ZONAS DE DIFICIL ACCESO.



D MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL



BAJA PROBABILIDAD DE **EXPOSICIÓN DE RIESGO EXPOSICIÓN DE BAJO RIESGO EXPOSICIÓN** Personal sanitario asistencial y no Personal sanitario cuya actividad Trabajadores sin atención asistencial que atiende un caso laboral no incluye contacto directa al público, o a más de confirmado o en investigación estrecho con el caso confirmado, 2 metro de distancia, o con sintomático. por ejemplo: medidas de protección Acompañantes para colectiva que evitan el contacto, por ejemplo: Técnicos de transporte sanitario. traslado. Personal administrativo. si hay contacto directo con el Celadores, camilleros, paciente trasladado. trabajadores de limpieza. Técnicos de transporte sanitario con barrera colectiva, sin contacto Tripulación medios de transporte Personal de laboratorio directo con el paciente. (aéreo, marítimo o terrestre) responsable de las pruebas de Conductores de que atiende durante el viaje un diagnóstico virológico. transportes públicos caso sintomático procedente de una zona de riesgo. Personal de seguridad Personal no sanitario que tenga Policías/Guardias Civiles contacto con material sanitario, Situaciones en las que no se fómites o desechos Personal aduanero puede evitar un contacto posiblemente contaminados Bomberos y personal de estrecho con un caso salvamento sintomático (p. ej. reuniones de Ayuda a domicilio de contactos trabajo). asintomáticos. REQUERIMIENTOS En función de la evaluación En función de la evaluación No necesario uso de EPI. específica del riesgo de cada específica del riesgo de de caso: componentes de EPI de exposición cada caso: de EPI protección biológica. componentes de protección biológica y, en ciertas En ciertas situaciones (falta de circunstancias, de protección cooperación de una persona frente a aerosoles y frente a sintomática): salpicaduras. protección respiratoria, - guantes de protección.



CUESTIONES GENERALES

CERTIFICACIÓN DE LOS EPI UTILIZADOS

Resolución de 23 de abril de 2020, de la Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa.

- SE PODRÁN UTILIZAR EPI QUE NO DISPONGAN DE MARCADO CE Y SE HAYAN FABRICADO CONFORME A OTRAS NORMAS TÉCNICAS NO EUROPEAS (NIOSH, GB, AS/NZS, CSA, ETC.).
- LA CITADA MEDIDA SE MANTENDRÁ HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE.

- SE DEBEN PRIORIZAR LAS MEDIDAS ORGANIZATIVA DE DISTANCIAMIENTO (> 2 METROS).
- EN CASO CONTRARIO, EN LOS SECTORES DE BAJA PROBABILIDAD DE EXPOSICIÓN:
 - SE COLOCARÁN BARRERAS FISICAS (MAMPARAS TRANSPARENTES).
 - SE UTILIZARÁN MASCARILLAS QUIRÚRGICAS Y GUANTES DESECHABLES.
 - DEBEN AJUSTARSE A LAS CONDICIONES FÍSICAS DEL TRABAJADOR.
 - NO DEBEN GENERAR RIESGOS ADICIONALES AL TRABAJADOR.
 - LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN SE REALIZARÁ CONFORME AL MANUAL DE INSTRUCCIONES.
 - INFORMAR AL TRABAJADOR SOBRE LAS CONDICIONES DE UTILIZACIÓN DEL EPI.

ENLACE UTILIZACIÓN DE EPI: https://youtu.be/0BN-hU4oAtl



MEDIDAS DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA

MASCARILLAS QUIRÚRGICAS FFP2 FFP3 - N95 (NIOSH) EEUU - KN95 (GB)CHINA

- FILTRAN EL AIRE QUE EXPULSAMOS Y EVITAN QUE LAS PERSONAS QUE ENTREN EN CONTACTO CON UNA PERSONA CONTAGIADA PUEDAN CONTRAER LA ENFERMEDAD.
- EVITAN QUE UNA PERSONA INFECTADA CONTAGIE A LOS DEMÁS.
- NO PROTEGE DEL CONTAGIO DURANTE CONTACTOS ESTRECHOS CON PERSONAS INFECTADAS, EN ESPECIAL SI NO LLEVAN MASCARILLAS QUIRÚRGICA.

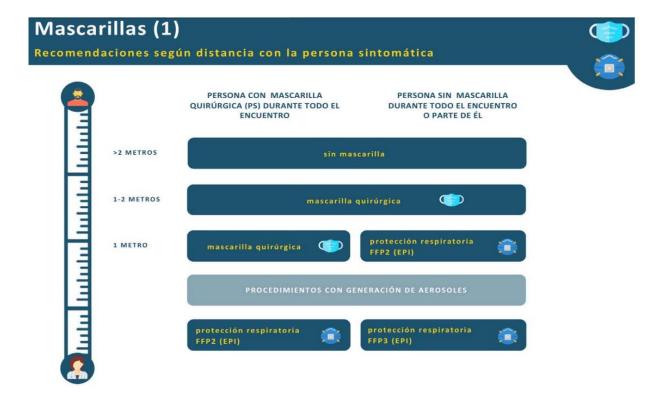
- LAS MASCARILLAS FFP2 (SEGÚN EV) SON DE USO OBLIGADO CUANDO SE MANTENGAN CONTACTOS ESTRECHOS CON PERSONAS CONTAGIADAS, EN ESPECIAL CUANDO NO UTILICEN PROTECCIÓN RESPIRATORIA.
- LAS MASCARILLAS FFP3 SON DE USO OBLIGADO (SEGÚN EV) CUANDO ADEMÁS SE REALICEN PROCEDIMIENTOS CON AEROSOLES.
- SOLO PROTEGEN DE FORMA EFECTIVA DEL CONTAGIO SI NO TIENEN VALVULA DE EXHALACIÓN.
- LAS MASCARILLAS N 95 Y KN 95 TIENEN UNA EFICACIA SIMILAR Y PODRÁN UTILIZARSE HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE (RES. 23-4-2020).
- SERAN REUTILIZABLES CUANDO EN SU ETIQUETA SE INDIQUE LA SIGLA "R".
- NO SERAN REUTILIZABLES CUANDO EN SU ETIQUETA SE INDIQUE LA SIGLA "NR".
- EN SU CASO, LAS CONDICIONES DE REUTILIZACIÓN SE ADECUARÁN A LAS INSTRUCCIONES DEL FABRICANTES.



TIPO Y EFICACIA DE LOS DIFERENTES TIPOS DE MASCARILLA

<u>Equipo</u>	Tipo	<u>Foto</u>	Protección del personal que la lleva contra organismos infecciosos	Barrera para no contagiar / evita la emisión de organismos infecciosos al ambiente	<u>Observaciones</u>		
Mascarillas auto filtrantes desechables (Reutilizables solo las marcadas con "R"	FFP1 sin válvula de exhalación		X		Es un equipo de protección pero su eficacia de filtración mínima (78%) no garantiza protección suficiente frente a organismos infecciosos. Limita la propagación del contagio.		
(solo algunos modelos de FPP2 y FPP3). Modelos "NR" (no reutilizable) de uso para un solo turno.	FFP2 sin válvula de exhalación				Protege y limita la propagación del contagio.		
Diseñadas para trabajar de fuera hacia dentro Norma EN 149	FFP3 con válvula de exhalación			×	Todas las mascarillas auto filtrantes FPP3 disponen de válvula de exhalación Protege pero no limita la propagación del contagio.		
	FFP2 con válvula de exhalación			X	Protege pero no limita la propagación del contagio.		
Mascarilla quirúrgica NO EPI desechable Norma EN 14683. Trabaja de dentro a fuera.	I, II, y IIR	(E)	×		No es un equipo de protección. No protege pero limita la propagación del contagio. El tipo I sólo debe ser utilizad por pacientes, no por personal médico.		
Mascarillas higiénicas NO EPI desechable (mascarilla sin marcado CE, no conforme a norma). Trabaja de dentro a fuera.	N.A.		X	? ?	No es un equipo de protección. No protege pero podría limitar la propagación del contagio. No sujeto a norma, eficacia no testada.		
Semimáscara buconasal con filtros (diseñadas para trabajar de fuera hacia dentro) EN 140	Diferentes modelos			×	Todas disponen de válvula de exhalación. Protege pero no limita la propagación del contagio. Reutilizable		

 TIPO DE MASCARILLA A UTILIZAR SEGÚN LA DISTANCIA A LA QUE SE ENCUENTRE UNA PERSONA CON COVID Y SI UTILIZA O NO PROTECCIÓN RESPIRATORIA





• PASOS A SEGUIR PARA LA UTILIZACIÓN DE UNA MASCARILLA DE FORMA SEGURA.

Sigue los siguientes pasos para ponerte y quitarte correctamente la mascarilla











5

Sujeta las gomas de las mascarilla alrededor de las orejas o en la parte posterior de la cabeza



6

Cubre completamente tu nariz y tu boca con la mascarilla y asegúrate de que no queden huecos entre la cara y la mascarilla



7

Presiona la tira metálica de la mascarilla para que se ajuste a tu nariz



R

Reemplaza la mascarilla si se humedece y no la reutilices nunca





9

No toques la mascarilla mientras la usas. Si lo haces, lávate las manos



10

Quítate la mascarilla desde atrás hacia adelante, sujetando las gomas con las manos limpias



11

Desecha
inmediatamente la
mascarilla,
depositándola en un
contenedor cerrado.
No toques en ningún
momento la parte
frontal de la
mascarilla



12

Después de quitarte la mascarilla, vuelve a lavarte las manos con agua y jabón



MUY IMPORTANTE





GUANTES DE PROTECCIÓN

- REALIZAR UNA ADECUADA HIGIENE DE MANOS CON AGUA Y JABÓN ANTES Y DESPUES DE SU UTILIZACIÓN.
- SE UTILIZARÁN GUANTES DESECHABLES.
- EVITAR TOCARSE LA CARA, LOS OJOS, LA NARIZ Y LA BOCA CON LAS MANOS O CON LOS GUANTES.
- INFORMAR A LOS TRABAJADORES SOBRE LA CORRECTA UTILIZACIÓN DE LOS MISMOS.
- EVITAR AL RETIRARLOS QUE LA PARTE EXTERIOR ENTRE EN CONTACTO CON LAS MANOS.
- PROCEDIMIENTO DE RETIRADA:

https://youtu.be/J0zj8kYmQJ4

https://youtu.be/8RaIR51JR7s



MEDIDAS DE PROTECCIÓN OCULAR Y FACIAL

- EN ACTIVIDADES DE BAJA PROBABILIDAD DE EXPOSICIÓN SÓLO SE UTILIZARÁN CUANDO NO SE PUEDA GARANTIZAR LA DISTANCIA DE SEGURIDAD RESPECTO A OTROS TRABAJADORES O RESPECTO AL PÚBLICO EN GENERAL.
- DE FORMA COMPLEMENTARIA DEBERÁ PROCURARSE LA INSTALACIÓN DE MAMPARAS DE PROTECCIÓN.

SU USO ES OBLIGARORIO DURANTE EXPOSICIONES DE RIESGO (CONTACTO ESTRECHO CON PERSONAS CONTAGIADAS) Y EN ESPECIAL DURANTE LA UTILIZACIÓN DE AEROSOLES (SECTOR SANITARIO).

- SE PUEDEN UTILIZAR:
 - GAFAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL: SON MAS HERMÉTICAS.
 - PANTALLAS FACIALES: LA ZONA DE PROTECCIÓN ES MAYOR Y EVITAN QUE EL TRABAJADOR SE PUEDA TOCAR LA CARA CON LAS MANOS.

ROPA DE PROTECCIÓN

- SOLO SERÁ EXIGIBLE EN EL CASO DE CONTACTOS ESTRECHOS CON PERSONAS CONTAGIADOS CON EL FIN DE PROTEGER LA ROPA DE TRABAJO DE FLUIDOS Y SALPICADURAS.
- TENDRÁ CARÁCTER DESECHABLE.



10. EL PLAN DE CONTINGENCIA.

- SU ELABORACIÓN ES RECOMENDABLE PARA QUE LAS EMPRESAS PLANIFIQUEN DOCUMENTALMENTE LAS MEDIDAS SANITARIAS A IMPLANTAR FRENTE AL COVID.
- SE REALIZARÁ CONJUNTAMENTE CON EL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y PREVIA CONSULTA CON LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES.
- EN SU CONTENIDO SE PODRÁ INCLUIR:
 - INFORMACIÓN SOBRE FORMAS DE CONTAGIO Y SINTOMAS DEL COVID.
 - NIVEL DE RIESGO AL CONTAGIO EN EL QUE SE ENCUENTRAN LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA EN FUNCIÓN DE SU ACTIVIDAD (EXPOSICION A RIESGO, EXPOSICION DE BAJO RIESGO, BAJA PROBABILIDAD DE EXPOSICION) SEGÚN EL PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN DE LOS SERVICIO DE PREVENCIÓN FRENTE AL COVID (ACTUALIZADO A 30 DE ABRIL).

- PROCEDIMIENTOS:

- COMUNICACIÓN DE CASOS CONFIRMADOS, PROBABLES, POSIBLES, O DE CONTACTOS ESTRECHOS CON AQUELLOS.
- > INVESTIGACION DE CONTACTOS ESTRECHOS CONJUNTAMENTE CON EL SERVICIO DE PREVENCIÓN.
- COMUNICACIÓN DE TRABAJADORES VULNERABLES O SENSIBLES.
- PROCEDIMIENTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN.
- PROCEDIMIENTOS DE INFORMACION A LOS TRABAJADORES SOBRE LAS MEDIDAS IMPLANTADAS.
- DEFINICION DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN A ADOPTAR:
 - > MEDIDAS ORGANIZATIVAS (DISTANCIAMIENTO).
 - > MEDIDAS DE HIGIENE PERSONAL.
 - MEDIDAS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN.
 - MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL.



- MEDIDAS DE INFORMACIÓN Y FORMACIÓN A LOS TRABAJADORES.
- INFORMACIÓN A TRABAJADORES DE OTRAS EMPRESAS O AL PÚBLICO EN GENERAL.
- DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE COMPROBAR LA IMPLANTACIÓN EFECTIVA DE LAS MEDIDAS PROPUESTAS Y LAS MEJORAS NECESARIAS.
- HOJAS DE REGISTRO DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS (LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, INFORMACIÓN, FORMACIÓN).

11. ACTUACIÓN DE LA ITSS FRENTE AL COVID.

CRITERIO OPERATIVO 102/2020 Y ART. 12 LEY 23/2015 DE 21 DE JULIO ORDENADORA DE LA ITSS

ACTIVIDADES EN LAS QUE EL COVID ES UN RIESGO LABORAL.

(SECTOR SANITARIO Y SOCIO-SANITARIO).

SON DE APLICACIÓN:

- LPRL Y NORMAS DE DESARROLLO.
- ENTRE OTRAS R.S.P Y R.D 486/97 (LUGARES DE TRABAJO)
- EN ESPECIAL R.D. 664/97 (RIESGOS BIOLÓGICOS).
- MEDIDAS DEL MINISTERIO DE SANIDAD FRENTE AL COVID.
- EV. ESPECIFICA DE RIESGOS BIOLÓGICOS (COVID).

ACTIVIDADES EN LAS QUE EL COVID NO ES UN RIESGO LABORAL.

CON CARÁCTER GENERAL, RESTO DE SECTORES DE ACTIVIDAD.

SON DE APLICACIÓN:

- LPRL Y NORMAS DE DESARROLLO.
- ENTRE OTRAS R.S.P Y R.D 486/97 (LUGARES DE TRABAJO), O R.D 1627/97 (OBRAS).
- NO ES DE APLICACIÓN EL R.D 664/97 (RIESGOS BIOLÓGICOS).
- MEDIDAS DEL MINISTERIO DE SANIDAD FRENTE AL COVID.
- NO ES NECESARIO EV. ESPECÍFICA DEL COVID.



ACTUACIÓN INSPECTORA EN FUNCIÓN DE LA NATURALEZA DE LAS NORMAS INCUMPLIDAS.

INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE PRL: LPRL, RSP, R.D. 486/97, R.D 664/97 (SI ES DE APLICACIÓN), R.D 773/97, R.D 1627/97 (SOLO OBRAS).

- REQUERIMIENTO (APDO 1 Y 2 ART. 22 LOITSS).
- ACTA DE INFRACCIÓN (APTDO 5 ART. 22 LOITSS).
- LA ITSS SOLO PODRÁ PARALIZAR LA ACTIVIDAD CUANDO SE COMPRUEBEN RIESGOS LABORALES GRAVES E INMINENTES POR INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE PRL DE FORMA AISLADA.
- NO SE PODRA PARALIZAR LA ACTIVIDAD CUANDO SE CONSTATEN RIESGOS GRAVES E INMINENTES POR INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE PRL, PERO CONJUNTAMENTE CON LAS MEDIDAS SANITARIAS FRENTE AL COVID.

INCUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DICTADAS POR LAS AUTORIDADES SANITARIAS FRENTE AL COVID.

- ADVERTENCIA PARA SU CUMPLIMIENTO (APDO 1 ART. 22 LOITSS).
- EN CASO DE PERSISTIR EL INCUMPLIMIENTO SE REMITIRÁ INFORME A LA AUTORIDAD SANITARIA. (ART. 11 LPRL).
- LA AUTORIDAD SANITARIA PODRÁ ACORDAR EL CIERRE DEL CENTRO DE TRABAJO O LA SUSPENSIÓN DE LA ACTIVIDAD (ART. 54.2 LEY 33/2011).

LA ITSS NO PODRÁ PARALIZAR LA ACTIVIDAD, AUNQUE SE CONSTATEN SITUACIONES DE RIESGO GRAVE E INMIMENTE.



12. INFORMACIÓN Y FORMACIÓN DE LOS TRABAJADORES.

ACTIVIDADES EN LAS QUE EL COVID ES UN RIESGO LABORAL.

(SECTOR SANITARIO Y SOCIO-SANITARIO).

- INFORMACIÓN DEL ART. 18 LPRL
 Y DEL ART. 12 DEL R.D, 664/97.
- FORMACIÓN DEL ART. 19 LPRL.
- INFORMACIÓN ESCRITA SOBRE:
- RIESGOS DEL PUESTO DE TRABAJO.
- MEDIDAS PREVENTIVAS.
- MEDIDAS DE EMERGENCIA.
- MEDIDAS DEL ART. 12 DEL R.D 664/97.
- FORMACION ESPECIFICA SOBRE:
- RIESGOS DEL PUESTO DE TRABAJO.
- MEDIDAS PREVENTIVAS.
- TEÓRICA Y PRACTICA.
- ACTUALIZADA.
- PREFERENTEMENTE PRESENCIAL

PROPORCIONADA POR UN SPA O POR UN TÉCNICO DE PREVENCIÓN CON LA CAPACITACIÓN NECESARIA SEGÚN CAPITULO VI RSP. ACTIVIDADES EN LAS QUE EL COVID NO ES UN RIESGO LABORAL.

CON CARÁCTER GENERAL, RESTO DE SECTORES DE ACTIVIDAD.

LA INFORMACIÓN Y LA FORMACIÓN NO SE INCLUYE EN EL ART. 18 Y EL ART. 19 LPRL.

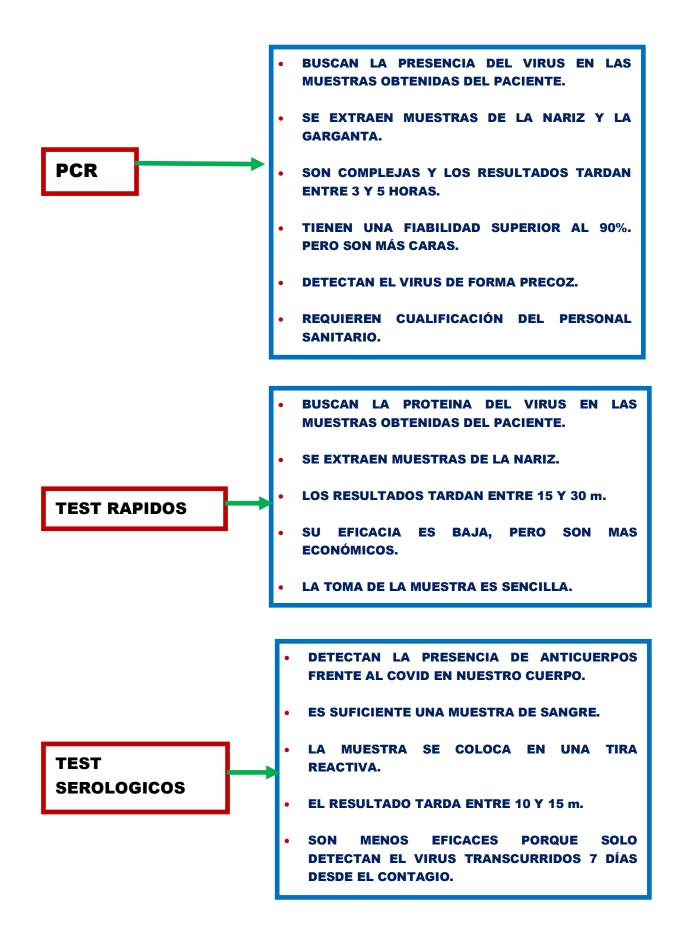
CONTENIDO:

- MEDIDAS SANITARIAS A IMPLANTAR EN LA EMPRESA FRENTE AL COVID.
- PUEDE CENTRARSE EN LAS MEDIDAS RECOGIDAS EN EL PLAN DE CONTINGENCIA.
- INFORMACIÓN ESCRITA, EN ESPECIAL SOBRE MEDIDAS ORGANIZATIVAS, HIGIÉNICAS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN Y DE PROTECCIÓN.
- FORMACIÓN PRESENCIAL CENTRADA EN LAS CONDICIONES DE UTILIZACIÓN DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN.

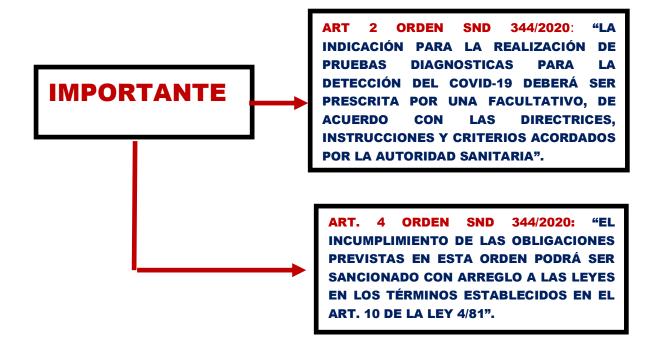
PUEDE PROPORCIONARSE POR EL SPA, ENTIDADES FORMATIVAS, O PERSONAL PROPIO SIEMPRE QUE SE CENTRE EN LAS MEDIDAS CONCRETAS A ADOPTAR EN CADA EMPRESA Y NO EN CONTENIDOS GENÉRICOS.



13. PRUEBAS DIAGNÓSTICAS DEL CORONAVIRUS.







14. EL COVID Y LA UTILIZACION DE DATOS PERSONALES DE LOS TRABAJADORES.

SE PUEDEN UTILIZAR DATOS PERSONALES DE LOS TRABAJADORES

EN LOS PROCEDIMIENTOS DE:

- COMUNICACIÓN DE CASOS POSIBLES, PROBABLES O CONFIRMADOS.
- COMUNICACIÓN DE TRABAJADORES ESPECIALMENTES SENSIBLES AL COVID.
- INVESTIGACIÓN DE CONTACTOS ESTRECHOS EN LA EMPRESA.
- CONTROL DE TEMPERATURA DE LOS TRABAJADORES.
- CONSIDERANDO Nº 46 REGLAMENTO UE 2016/679: "CUANDO ES NECESARIO PARA PROTEGER UN INTERÉS ESENCIAL PARA LA VIDA DEL INTERESADO O DE OTRA PERSONA FÍSICA".
- ART. 9.2 REG UE Y ART. 6 LEY 3/2018: "POR RAZONES DE INTERES PÚBLICO EN EL AMBITO DE LA SALUD PÚBLICA".
- INFORME 17/2020 GABINETE JURIDICO APD: SON LÍCITOS LOS TRATAMIENTOS DE DATOS PARA PROTEGER A PERSONAS QUE SE PUEDEN CONTAGIAR POR UNA EPIDEMIA.
- ART. 5 REG UE: LOS DATOS UTILIZADOS DEBEN SER EXACTOS, ADECUADOS, PERTINENTES Y LIMITADOS A LOS FINES PARA LOS QUE SON TRATADOS.